



Tel: 3030 3800
 CT 800 3000 343
 Av. Alcalde # 1220,
 Colonia Miraflores, C.P. 44270,
 Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-ADN-PS-567/21-2A

ADENDUM DE ARRENDAMIENTO CON PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES, VINCULADO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DJ-CTO-PS-168/21-2A, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF JALISCO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. JUAN CARLOS MARTIN MANCILLA, Y, POR LA OTRA PARTE, LA C. SANDRA ÁLVAREZ ÁLVAREZ, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE ADENDUM, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Las partes manifiestan que con fecha *10 diez de febrero de 2021 dos mil veintiuno* celebraron *Contrato de Arrendamiento con Prestación de Servicios número DJ-CTO-PS-168/21-2A* con el objeto de contratar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a fin de que proporcionare los *servicios de fotocopiado* para con el Organismo, con una *vigencia de seis meses* contados a partir de la firma de tal contrato, conforme a las especificaciones y características del servicio a prestar, detalladas en la cláusula TERCERA del contrato en comento.

2.- Que a petición del Departamento de Servicios Diversos perteneciente a la Dirección de Servicios Generales de este Organismo, se puso a la consideración la modificación al *Contrato de Arrendamiento con Prestación de Servicios número DJ-CTO-PS-168/21-2A*, para la adquisición de *servicios adicionales de fotocopiado* para con el Organismo, y que éstos no rebasan el 20% de lo adjudicado en el respectivo *Contrato de Arrendamiento con Prestación de Servicios*.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Suministro y Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, ya que dicha solicitud no rebasa el 20% de lo adjudicado en el contrato en mención y el "DIF JALISCO" cuenta con suficiencia presupuestal, y que el contrato del cual pende se encuentra vigente, aunado a que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" fue consultado y está de acuerdo en proporcionar los servicios a contratarle de manera adicional, como así se desprende de su carta de aceptación debidamente suscrita con fecha *26 veintiséis de marzo de 2021 dos mil veintiuno*.

3.- En virtud de lo anterior, y una vez autorizada tal adquisición adicional de *servicios de fotocopiado* vía *Memorando DG/0130/2021* de fecha *26 veintiséis de marzo de 2021 dos mil veintiuno*, suscrito por el Ing. Juan Carlos Martín Mancilla, en su carácter de Director General del Sistema DIF Jalisco, en el que, por tratarse de una Adjudicación Directa formalizada por Acuerdo de Dirección General, se valida de esta forma la contratación adicional de hasta por el 20% de lo adjudicado en el contrato de mérito, por lo que, conforme a lo autorizado y validado debidamente para la elaboración del adendum respectivo, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente instrumento jurídico.

Por lo antes expuesto, las partes acuerdan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta su deseo de proporcionar los *servicios adicionales de fotocopiado* para con el Organismo, que le fueron adjudicados mediante el *Acuerdo de Adjudicación Directa AD/01/2021*, con base al listado de los servicios e importes totales autorizados, según las

N1-ELIMINADO



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Tel: 3030 3800
 01 800 3000 343
 Av. Alcalde # 1220,
 Colonia Miraflores, C.P. 44270,
 Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-ADN-PS-567/21-2A

especificaciones y características requeridas por el "DIF JALISCO" y conforme a la propuesta y cotización realizada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

Pedido		CPAOC-2021-04-00615				
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Precio Total	
1		SERVICIO	SERVICIO DE FOTOCOPIADO	\$0.01	\$34,482.75	
<p>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES 00605" NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES (RECURSOS FISCALES). PROCEDIMIENTO UTILIZADO ADENDUM CON RECURSO ESTATAL Servicio de Fotocopiado estándar en las áreas del Sistema DIF Jalisco 00605 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES (RECURSOS FISCALES) 002 - Apoyo Administrativo a la Operación Adendum abril 2021 Contrato DJ-CTO-PS-168/21-2A MODIFICACIÓN AL CONTRATO DJ-CTO-PS-168/21-2A DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO. PARA EL PERIODO DE ABRIL 2021.</p>						
				SUB TOTAL	\$34,482.75	
				I.V.A.	\$5,517.24	
				TOTAL	\$39,999.99	

SEGUNDA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta que los servicios adicionales de fotocopiado a proporcionar para con el Organismo, son de calidad, los cuales se obliga a realizar en la forma y bajo los términos establecidos en el presente adendum, cumpliendo las especificaciones y características que se mencionan en el Acuerdo de Adjudicación Directa AD/01/2021, así como en el Contrato de Arrendamiento con Prestación de Servicios número DJ-CTO-PS-168/21-2A.

PRECIO

TERCERA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" refiere que el monto a erogar por los servicios de fotocopiado para adquirir de manera adicional, sería hasta por la cantidad añadida de \$39,999.99 (Treinta y nueve mil

N2-ELIMINA





Tel: 3030 3800
 01 800 3000 343
 Av. Alcalde # 1220,
 Colonia Miraflores, C.P. 44270,
 Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-ADN-PS-567/21-2A

novcientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.), incluyendo todas las contribuciones que por ley apliquen.

GARANTÍA

CUARTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta y "DIF JALISCO" autoriza, a que la presente operación contractual que asciende al monto a cubrir de hasta \$39,999.99 (Treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.) sea garantizada con la póliza de fianza número 3678-04408-0, expedida por Aseguradora Aserta, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta, con fecha 10 diez de febrero de 2021 dos mil veintiuno, que ha sido presentada ante el Organismo y forma parte integral del Contrato de Arrendamiento con Prestación de Servicios número DJ-CTO-PS-168/21-2A, por el período de vigencia del presente instrumento jurídico, el cual está contemplado dentro de la vigencia de la respectiva póliza de fianza, así como al contrato de mérito.

VIGENCIA

QUINTA.- De común acuerdo los contratantes determinan que la vigencia del presente Adendum de Arrendamiento con Prestación de Servicios Adicionales será por un mes de vigencia, en los términos así establecidos en la cláusula OCTAVA del Contrato de Arrendamiento con Prestación de Servicios número DJ-CTO-PS-168/21-2A, pudiendo fenecer con anterioridad a tal plazo, siempre y cuando se hayan proporcionado la totalidad de los servicios adicionales ahora contratados al "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", y que se hayan cumplido todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente y en el contrato originario.

SEXTA. - Ambas partes manifiestan que el resto de las disposiciones y obligaciones que están contenidas y pactadas en el Contrato de Arrendamiento con Prestación de Servicios número DJ-CTO-PS-168/21-2A, permanecerán sin cambio alguno, por lo que deberá respetarse lo ahí pactado, para los efectos legales a que haya lugar, formando parte integral el presente adendum al contrato de mérito.

Leído que fue el presente adendum por las partes, y enterados de su contenido y alcances jurídicos y legales, lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 01 primero de abril de 2021 dos mil veintiuno.

POR "DIF JALISCO"

[Handwritten signature of Juan Carlos Martín Mancilla]
 ING. JUAN CARLOS MARTÍN MANCILLA
 DIRECTOR GENERAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

N3-ELIMINADO 6

C. SANDRA ÁLVAREZ ÁLVAREZ

TESTIGOS

MTR. LUIS ALBERTO CASTRO ROSALES
 DIRECTOR JURÍDICO
 "DIF JALISCO"

L.C.P. JOSÉ MANUEL CASTELLANOS BUSTOS
 DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
 "DIF JALISCO"





FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."